REPUBLICA DE NICARAGUA • AMERICA CENTRAL •

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 488 Ejemplares
36 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI	Managua, Martes 28 de Marzo de 2017	No. 61

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial Nº. 22-2017.....2494
Acuerdo Presidencial Nº. 23-2017.....2494

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Creer
Nos Hizo Crecer" (MCNH).....2494
Nacionalizado.....2496

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatorias.....2497

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Llamado a Licitación.....2498

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitación.....2499

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....2499

LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....2499

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Resolución.....2499

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2500

PARTIDOS POLÍTICOS

Secretaría de Finanzas
Frente Sandinista de Liberación Nacional
Estado de Situación Financiera.....2510

SECCIÓN JUDICIAL

Carteles.....2511
Edicto.....2511

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2511

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 22-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Luis Exequiel Alvarado Ramírez,** Representante Permanente Alterno de la República de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y con categoría diplomática de Embajador.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 23-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese como Miembros Propietario y Miembros Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), por el Período establecido en el Artículo 9 de la Ley No.769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 128 de fecha 11 de Julio del año 2011; a los siguientes Compañeros:

-Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario.
-Beyra Alexandra Santana Cortes, Miembro Suplente.

-Gloria Elena Mangas Mairena, Miembro Propietario.
-Silvio Antonio Molina Alemán, Miembro Suplente.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0896 - M. 500599 - Valor - C$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACIÓN MINISTERIO
CREER NOS HIZO CRECER" (MCNH)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos tres (6503), del folio número tres mil trescientos ochenta y ocho al folio número tres mil trescientos noventa y siete (3388-3397), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACIÓN MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER" (MCNH).** Conforme autorización de Resolución del quince de Diciembre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Enero del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número VEINTISEIS (26), Autenticado por la Licenciada Marianela Martínez Téllez, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis y Escritura de Aclaración y Ampliación número ochenta y cuatro (84), autenticada por la Licenciada Marianela Martínez Téllez, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN,** que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Articulo 1:** La Asociación se denominará **"ASOCIACION MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER y** que abreviadamente se denominará **(MCNH),** nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el ACOYAPA Departamento de CHONTALES, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La Asociación tiene como objetivos. 1)-construir Iglesias Evangélicas en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, 2) Predicar la palabra de Dios bajo los principios del antiguo y nuevo testamento que conlleve a la salvación de las almas sin Cristo, basados en marcos 16-15 Y les dijo: Id por todo el mundo y predicad el evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bautizado, será salvo; mas el que no creyere, será condenado 3) Crear y fortalecer institutos bíblicos teológicos, basados en los cincos ministerios que establece la biblia APOSTOL, PROFETA, EVANGELISTA, MAESTRO,PASTOR, para la formación de nuevos pastores y líderes que servirán al señor Jesucristo. 5)Formular y gestionar proyectos de beneficio sociales, comunitarios y eclesiásticos con beneficios gratuitos para la población urbana y rural, tales, como centro de rehabilitación social, comedores infantiles, financiado con fondos propios y Donaciones nacionales o internacionales, 6)-Establecer Vínculos de Hermanamiento con ministerios y organizaciones afines, homólogos Nacionales e internacionales, que ayuden a consolidar los objetivos de la asociación 7)-Gestionar ante organismos e instancias nacionales e internacionales ayudas encaminadas a proporcionar apoyo a la asociación , para la construcción de templos y casas pastorales, 8) Desarrollar campañas evangélicas, estudios bíblicos y conciertos de Alabanza y Adoración para la conversión de las almas a Jesucristo, 9)Crear escuelas de músicas cristianas y grupos musicales misioneros para la Adoración y Alabanza a nuestro señor Jesucristo, Construir asilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares. 10) Gestionar ante Organizaciones internacionales ayuda médicas, como Brigadas médicas y medicamentos,11) crear Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escritos radiales y televisivos). **CAPITULO SEGUNDO. –LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 3: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 4: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación., Aportar su económicamente a la Asociación para su sostén, a dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, los que aprueben seis meses de estudio bíblico, y solicita por escrito el ingreso a secretaria de la Asociación, **Articulo 5: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a vos, pero no a voto. **Artículo 6:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil. 6) por que se niegue a cumplir los acuerdos de junta directiva nacional 7) porque no de buen testimonio tanto dentro como fuera de la iglesia de su vida personal, como ministro de **DIOS- Articulo 7:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativa relacionada con los fines y objetivos de Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.-DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**. - La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Articulo 8:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 9:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 10:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta en la Asamblea General determine. **Artículo 11:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 12:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 13:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 14:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.– Articulo 15:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: por: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5 Un primer vocal; un segundo vocal; un fiscal, se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 16** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **Articulo 17:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integren. **Artículo 18:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación para la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Articulo 19:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de Asociación. **Artículo 20:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 21:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 22:** Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo 23:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 24:** Son funciones de los Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.-**Artículo 25:** Son funciones del fiscal de la junta directiva nacional las siguientes: 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) fiscalizar el cumplimiento del estatuto el reglamento y el código de ética así como los acuerdos y resoluciones de la fundación, y de sus órganos de gobierno y administración. 3) vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 4) las demás funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la directiva; **Articulo 26** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 27: CAPITULO QUINTO. - DEL PATRIMONIO Y RECUERSOS FINANCIEROS**. - La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y\o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos de los asociados que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en diez Mil Córdobas. **Artículo 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualesquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-Articulo 30:** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromiso pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. - **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Articulo 31:** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario oficial. **Artículo 32:** En todo lo no provisto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. - Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y transcendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que se aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene así como el de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE. HYUBER E. DELGADO C.; (F) ILEGIBLE. FABRICIO E. SOTELO; (F) ILEGIBLE **HILDA L. GALBEZ B. (F) ILEGIBLE NORLAN J. LOPEZ S.;** (F) ILEGIBLE **ENYER A. HURTADO R.;** (F) ILEGIBLE **YERICA M. SOLIS M.;** (F) ILEGIBLE **ALVARO R. OLIVERA** (F) ILEGIBLE **MARIANELA MARTINEZ T.** Notaria. **PASO ANTE MÍ:** DEL FRENTE DEL FOLIO 22 AL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO 23 DE PROTOCOLO NÚMERO CUATRO, QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR **HYUBER EMANUEL DELGADO COREA,** LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HORAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY LA QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, CON SERIE "O", NUMERO 5736740, 5736741, 5736742, 5736743, 5736744, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS SEIS DE LA TARDE DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIES. **MARIANELA MARTINEZ TELLEZ,** ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "ASOCIACIÓN MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER" y que abreviadamente se denominara **(MCNH),** En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis. **ANTE MÍ. MARIANELA MARTINEZ TELLEZ,** Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, identificada con cedula de identidad número 616-030575-0002W. Del domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día Diez de Enero del año dos mil dieciocho. Comparece el señor **HYUBER EMANUEL DELGADO COREA,** mayor de edad, casado, Pastor Evangélico quien se identifica con cedula de identidad número, uno, dos, uno, guion, uno, cinco, cero, nueve, seis, guion, cero, cero, cero, cero, Letra e (121-150996-0000E), con domicilio en el Municipio de **ACOYAPA**, Departamento de **CHONTALES** y de transito por esta ciudad de Managua. Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto, en el cual actúa en nombre y representación de la "ASOCIACION MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER" y que abreviadamente se denominará **(MCNH),** además me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, el que actuando en la calidad que comparece dice: **CLAUSULA PRIMERA Y ÚNICA: (INSERCION DE ACTA DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN):** Que se han reunido en Asamblea Ordinaria efectuada a las dos de la tarde del día cinco de Octubre del año dos mil Dieciséis, con el objetivo de analizar la Ampliación y Aclaración en los estatutos de la "ASOCIACION MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER" y que abreviadamente se denominará **(MCNH)**, conforme a la facultad que les confiere el Arto. 10 De los Estatutos reunidos la Asamblea General PRESIDENTE: HYUBER EMANUEL DELGADO COREA; VICEPRESIDENTE: FABRICIO ELEAZAR SOTELO FITORIA, SECRETARIO; HILDA LINETTE GÁLVEZ BRAVO; TESORERO: NORLAN JOSE LOPEZ SERRANO; PRIMER VOCAL: ENYER ALBERTO HURTADO REQUENEZ, SEGUNDO VOCAL: YERIKA MARÍA SOLÍS MEJIA; FISCAL: ALVARO REYNIER OLIVERA, para tratar los siguientes Punto de Agenda: Ampliación y Aclaración de Estatutos de la "ASOCIACION MINISTERIO CREER NOS HIZO CRECER" y que abreviadamente se denominará **(MCNH)**, analizado y discutido este punto de agenda la Asamblea General acuerda lo Siguiente Ampliación y Aclaración: **PUNTO 1 Se amplía el Articulo 7. De los Estatutos que dice:** Así Son Deberes para los miembros de la Asociación los siguientes: **1.** Debe Ser puntual con su diezmo, y ofrendas, tener espíritu de cooperación, y ser fiel en su asistencia a los cultos y reuniones de la asociación. **2.** Dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, asistir a las reuniones pastorales de la asociación. El pastor deberá tener buena relación con los Ministros de la Asociación, así mismo debe tener una credencial de la asociación que indique su afiliación, este carnet debe de estar al día su vigencia **PUNTO 2. Se suprime en el Artículo 8**. La palabra máxima.- Se Amplía el **Articulo 9.** De los Estatutos la que deberá leerse así: La máxima autoridad es la Asamblea General de la asociación **PUNTO 3. Se agrega al Artículo 10**. Son funciones de la Asamblea General, dar de alta y baja a los miembros, de la asociación, otorgar la membrecía los nuevos miembros que la soliciten, disolver y liquidar los bienes de la asociación, Se elimina el inciso (f). **PUNTO 4**. Se suprime el numeral **4) del Artículo 25.** de estos estatutos. Así mismo se delega al Presidente de la Asociación a que comparezca ante Notario de su preferencia a fin de que Eleve a Escritura Publica la presente Acta Hasta aquí la inserción del Acta. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí la Notario acerca del valor, objeto y trascendencia legales de este acto, de las clausulas especiales que contienen y aseguran su validez de las envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explicitas y de las que en concreto han hecho.- Y leída que fue por mí, la Notario, este instrumento público al otorgante, quien la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo la Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- **(F)** ILEGIBLE H.E DELGADO C. **(F)** ILEGIBLE – NOTARIO M. Martínez T. **PASO ANTE MI** REVERSO DEL FOLIO NUMERO SETENTA AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO SETENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR **HYUBER EMANUEL DELGADO COREA**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA HOJA UTIL DE PAPEL DE LEY, CON SERIE "O" NUMERO 7324515 QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. (f) Marianela Martínez Téllez, Abogada y Notario Público.

NACIONALIZADO

Reg. 1008 – M. 503147 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Regimiento Juan Emilio Rivas Benites**. – **C E R T I F I C A:** Que en los folios: **417-418**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.10** correspondiente al año: **2017**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3126,** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **Wuillians Martín Antonio Vásquez Colmenarez**, originario de la República Bolivariana de Venezuela y que en sus partes conducentes establece: El suscrito Sub Director General de

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.27B-2016 emitido el dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, por el Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-**Que el ciudadano **Wuillians Martín Antonio Vásquez Colmenarez**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, Beisbolista Profesional, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nacido el veintiséis de julio del año mil novecientos ochenta y tres, en Distrito Araure, Estado Portuguesa, República Bolivariana de Venezuela, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **Wuillians Martín Antonio Vásquez Colmenarez**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que en el año dos mil once ingresó estableciendo su domicilio en territorio nacional, goza del estatus de residente permanente, se encuentra acorde con la política migratoria contribuyendo al desarrollo social a través de la práctica y fortalecimiento del Béisbol, deporte oficial de la República de Nicaragua **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense previa renuncia a su nacionalidad venezolana de origen, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46, 65 y 116 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1) 2) y 12), 49, 50 y 53 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011. Artículos 112, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 y Artículos 3 y 4 de la Ley No. 522 "Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", aprobada el 02 de febrero del año 2005, publicada en la Gaceta No. 68 del 08 de abril del año 2005 y cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 691, "Ley de Simplificación de trámites y servicios en la administración pública", aprobada el 30 de julio del año 2009, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 03 de agosto del año 2009; esta autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **Wuillians Martín Antonio Vásquez Colmenarez**, originario de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.-** El ciudadano **Wuillians Martín Antonio Vásquez Colmenarez**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-**Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Cmdte. Rgto. Juan Emilio Rivas Benites – Sub Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch.-Ministra de Gobernación. Libro la presente Certificación de la Resolución de Nacionalización No.3126 en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **(f) Cmdte. Rgto. Juan Emilio Rivas Benites,** Sub Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 0979 - M. 502116 - Valor - C$ 95.00

CONVOCATORIA
LS-OBRAS-13-03-2017, "CONSTRUCCIONES HIDROTECNIAS EN EL MUNICIPIO DE SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ (10 OBRAS)"

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de **"Construcciones Hidrotecnia en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz (10 Obras)".**
2. Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.
3. Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en la **"Construcciones Hidrotecnia en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz (10 Obras)".** y su plazo de ejecución será de **90 días calendarios**, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
5. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en *Oficina de Adquisiciones del MEFCCA Central,* ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
6. La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010," Reglamento General".
7. **La visita al sitio de las obras** objeto de esta licitación, será el **30 de marzo de 2017, a las 9.00 AM** y **es obligatoria** para conocer mejor los alcances de las obras. Punto de reunión: **Delegación del MEFCCA en Somoto departamento de Madriz.**
8. Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el **03 de abril del 2017** en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central o vía correo electrónico (mblanco@economiafamiliar.gob.ni).
9. **La reunión de homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **03 de abril del 2017 a las 02:00 PM**, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

10. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdobas en la *División de Adquisiciones del MEFCCA Central,* ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya **a más tardar a las 2.00 PM, del 17 de abril *d*el 2017.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
12. La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.
13. **Las ofertas serán abiertas** a las **2.15 p.m. el 17 de abril del 2017** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, ***Responsable de la División de Adquisiciones.***

Reg. 0980 - M. 502113 - Valor - C$ 95.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA, NO. LS-OBRAS-11-03-17,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

"CONSTRUCCIONES HIDROTECNIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LEÓN (11 OBRAS)"

1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de "Construcciones **hidrotecnia en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León (11 Obras)".**
2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.
3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en **el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León (11 Obras)"** y su plazo de ejecución será de noventa y nuevo días calendarios, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.
4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010," Reglamento General".
7) **La visita al sitio de las obras** objeto de esta licitación, será el **30 de marzo de 2017, a las 8:30 AM y es obligatoria** para conocer mejor los alcances de las obras. Punto de reunión: Delegación MEFCCA en León, Contiguo a la facultad preparatoria UNAN, Edificio Germán Pomares Ordoñez.
8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el 3 de abril del 2017 en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central o vía correo electrónico (hobregon@economiafamiliar.gob.ni).
***9)* La oferta deberá entregarse** en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdobas en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya a más tardar a las 10:00 AM el 17 de abril del 2017.
10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.
13) **La reunión de homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **3 de abril del 2017 a las 11:00 AM,** en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
14) **Las ofertas serán abiertas** a las **10:15 a.m. el 17 de abril del 2017** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya. (f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, **Responsable de la División de Adquisiciones.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0999 - M. 865971963 - Valor - C$ 95.00

LLAMADO A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 20/2017
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS LÁCTEAS Y FRUTAS"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 28-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de ***"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas Lácteas y Frutas".***
2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de 2% (Fondos Propios)
3) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrados a los Equipos ubicados en los Centros de Formación Profesional, establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, en un Plazo 05 (Cinco) Meses Calendarios, a partir de la emisión del Acta de Inicio del Mantenimiento
4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).
5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente por medio de carta simple, y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)
6) En caso q **ue el oferen***te requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al* Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 14/Febrero/2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pu*eda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.*
7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 29/Marzo/2017, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 31/Marzo/2017, en horario Laboral. A los Correos Electrónicos; aolivas@inatec.edu.ni, con Copia; szelayam@inatec.edu.ni y "iartola@inatec.edu.ni".
8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".
9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 04/Abril/2017.
10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.
12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).
13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 04/Abril/2017, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

Managua, Marzo 24/2016. ***(f) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.***

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 1001 - M. 502934 - Valor - C$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratacion bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.006/INTUR/2017,** invita a las Personas Naturales y juridicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la : **ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS,** se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste, para su respectiva compra a partir del del dia martes 28 de marzo del 2017, hasta un día antes de la apertura de oferta, cuyo costo del PBC es de C$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico,.
Managua, 28 de marzo del 2017. (f) **Karla Herrera Juarez, Presidente del Comité de Evaluación . Responsable Oficina de Adquisiciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 0991 - M. 502624 - Valor - C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **28 de Marzo/2017** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	"Adquisicion de Equipos y Uniformes Deportivos"	N°003/LS-02/ ENEL-2017/ BIENES	Del 29/Marzo al 05/ Abril/17	Fecha: 06/Abr/17 Hora: 03:10PM

(f) Lic. Azucena Obando. Directora de Adquisiciones. ENEL.

2-1

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 1003 - M. 502714 - Valor - C$ 95.00

AVISO

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicado en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737 y Artículos 98 y 146 del Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del martes 28 de marzo del 2017.

Tipo de procedimiento y número	Descripción
Contratación Simplificada LN-S-011-2017	Contratación de Servicios de un Abogado y Notario Público (externo) para Lotería Nacional – Sucursal Jinotepe.

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable Departamento de Adquisiciones. Lotería Nacional.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 1004 - M. 503029 - Valor - C$ 190.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADJUDICACION
No. 007-Pdte-CZF-ABC-03-2017
Licitación Pública No.01-2016
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O DAÑO FÍSICO, COLECTIVO DE VIDA, COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE EJECUTIVOS Y AUTOMÓVIL CON RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO"

General, Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, Presidente de la Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere La Ley No.917 Ley de Zonas Francas de Exportación y el Decreto No. 12-2016 Reglamento de la Ley No.917, la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento de la Ley No. 737.

CONSIDERANDO:
I
Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 025-Pdte-CZF-ABC-11-2016, para la Licitación Pública No. 01-2016 **"Contratación de Seguros de Todo Riesgo de Incendio y/o Daño Físico, Colectivo de Vida, Colectivo de Gastos Médicos Mayores de Ejecutivos y Automóvil con Responsabilidad Civil en Exceso",** conforme el Arto. 47 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió las Recomendaciones de dicha Licitación, en informe con fecha trece de marzo del 2017 y que fue recibido por esta Autoridad en esa misma fecha, el que ha sido estudiado y analizado.

II
Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, y que por considerar que esta se ajusta a los requisitos de contratación del servicio la adopta en todo su alcance.

III
Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 118 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la contratación del servicio en referencia, mediante Resolución motivada a partir de las Recomendaciones recibidas del Comité de Evaluación, por lo que:

RESUELVE:
a) Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la **Licitación Pública No. 01-2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O DAÑO FÍSICO, COLECTIVO DE VIDA, COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE EJECUTIVOS Y AUTOMÓVIL CON RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO",** de conformidad a la recomendación contenida en el informe de Evaluación del Comité.
b) Se adjudica la **Licitación Pública No. 01-2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O DAÑO FÍSICO, COLECTIVO DE VIDA, COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE EJECUTIVOS Y AUTOMÓVIL CON RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO",** a la Empresa INISER, S.A., por la suma de U$373,801.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR). La cual tendrá vigencia a partir del veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete.
c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma, por el mismo medio empleado para la Convocatoria del Proyecto.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete. **(f) General Álvaro Baltodano C., Presidente – CZF.**

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M1621 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios The godfather, clases 9, 16, 21, 25, 28, 41 y 43 Internacional, Exp. 2016-001755, a favor de PARAMOUNT PICTURES CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117327 Folio 112, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1622 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de servicios POLO RALPH LAUREN y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2016-001018, a favor de THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117371 Folio 151, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1623 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional Carnaval y Diseño, clase 21 Internacional, Exp. 2015-000362, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117299 Folio 87, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

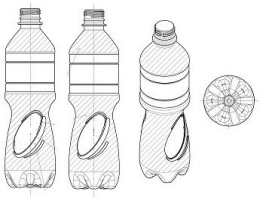

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1624 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios T, clase 38 Internacional, Exp. 2016-002137, a favor de TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117554 Folio 77, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1625 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios T, clase 41 Internacional, Exp. 2016-002136, a favor de TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117553 Folio 76, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1626 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp. 2016-002479, a favor de Bain Capital, LP, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117564 Folio 87, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1627 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OCULUS READY, clase 9 Internacional, Exp. 2016-002637, a favor de Oculus VR, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117567 Folio 90, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Reg. M1628 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UNITED, clase 39 Internacional, Exp. 2016-002309, a favor de United Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117509 Folio 33, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

UNITED

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1629 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORTHO, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002310, a favor de OMS Investments, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117285 Folio 73, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

ORTHO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1630 – M. 168368 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Scotts, clase 7 Internacional, Exp. 2016-002311, a favor de OMS Investments, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117286 Folio 74, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

Scotts

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1631 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOVE PINK PINK LOVE PINK

Descripción y Clasificación de Viena: 260104 y 260118
Para proteger:
Clase: 18
Bolsos de mano, bolsas multiuso para cargar, bolsones, bolsos de viaje, bolsos de hombro, bolsos, bolsos sin asas, bolsas de mensajero, bolsos para la tarde, bolsos para colgar de la muñeca, bolsos marineros, riñoneras, mochilas, bolsos de deporte, maletas de viaje, bolsos de equipaje, bolsos para ropa de viaje, bolsos de playa, bolsos para compras, bolsos, billeteras, estuches para llaves, estuches para tarjetas de crédito, estuches y bolsos para cosméticos que se venden vacíos, sombrillas, portapasaportes y monedero.
Clase: 25
Ropa interior, a saber, sostenes, bralettes, bragas, camisolas y medias; lencería; ropa de dormir, a saber, camisas de dormir, pijamas, batas de noche y camisas de noche; ropa de actividad, a saber, sujetadores deportivos, pantalones deportivos, sudaderas, pantalones cortos deportivos, sudaderas con capucha, leotardos y pantalones de yoga; trajes de baño; prendas de vestir exteriores, a saber, chaquetas, abrigos, blazers, guantes y orejeras; prendas de vestir, a saber, bufandas, calcetines, camisetas, camisetas sin mangas, camisas, blusas, tops halter, pantalones de mezclilla, pantalones cortos de mezclilla, camisas de punto, tops de punto, pantalones, pantalones cortos, faldas, suéteres, jerseys, vestidos, cinturones; ropa para estar en casa, calzado; sombrerería.
Presentada: trés de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000015. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1632 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Best Western International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BW Best Western

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260124 y 270524
Para proteger:
Clase: 43
SERVICIOS DE HOTELERIA.
Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000296. Managua, veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1633 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Russell Brands, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

dri-power 360

Descripción y Clasificación de Viena: 241507
Para proteger:
Clase: 25
PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.
Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000304. Managua, veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1634 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Russell Brands, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270512
Para proteger:
Clase: 18
CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA.
Clase: 25
PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.
Clase: 35
PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000305. Managua, dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1635 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de SKIN CARE COSMETICS SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

skindoctors

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 3
JABONES, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES.
Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000355. Managua, uno de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1636 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CEMENTERIO LAS FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

LAS FLORES

Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270508
Para proteger:
Clase: 36
NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
Clase: 45
SERVICIOS FUNERARIOS.
Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000408. Managua, veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1637 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CEMENTERIO LAS FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

Cementerio LAS FLORES

Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270508
Para proteger:
Clase: 36
NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
Clase: 45
SERVICIOS FUNERARIOS.
Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000410. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1638 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CEMENTERIO LAS FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

Capillas LAS FLORES

Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270508
Para proteger:
Clase: 45
SERVICIOS FUNERARIOS.
Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete . Expediente. N° 2017-000409. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1639 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CEMENTERIO LAS FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

Grupo LAS FLORES

Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270508
Para proteger:
Clase: 36
NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
Clase: 45
SERVICIOS FUNERARIOS.
Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000411. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1640 – M. 168295 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SACOOR brothers, clase 25 Internacional, Exp. 2016-001773, a favor de Sacentro - Comércio de Têxteis, S.A., de Portugal, bajo el No. 2017117330 Folio 115, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

SACOOR brothers

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1641 – M. 168554 – Valor C$ 630.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Element Brand Holding, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260124
Para proteger:
Clase: 9
Cámaras; cámaras digitales; cámaras infrarrojas; reproductores MP3; reproductores digitales de audio; grabadoras digitales de voz; radios; auriculares; audífonos intraauriculares; altoparlantes; altoparlantes inalámbricos para interiores y exteriores; cables de conexión; cables para audio; videograbadoras digitales; grabadoras digitales de televisión programables; sistemas de medios digitales que comprenden equipos (hardware) de audio y video en forma de receptores audiovisuales y televisores para la distribución, recepción y/o control de voz, datos, vídeo y potencia; televisores; videomonitores; unidades de presentación visual; pantallas para unidades de presentación visual, conversores de televisión y vídeo; monitores; proyectores de imágenes fotográficas y multimedia; controles remoto para televisores; antenas de televisión; sistemas de distribución de medios digitales que comprenden receptores de televisión y descodificadores de señales digitales; sistemas de medios digitales que comprenden equipos (hardware) de audio y video en forma de receptores audiovisuales y televisión para la distribución, recepción y/o control de voz, datos, vídeo y potencia; concentrador (hub) de medios digitales; reproductores de medios digitales; receptores de medios digitales; sistemas de cine en la casa, que comprenden receptores de medios digitales y reproductores en red en forma de descodificadores que reciben y reproducen contenido digital desde una red global de computadoras; amplificadores de sonido; marcos de fotografías digitales para mostrar contenido digital y de audio; computadoras; equipos (hardware) de computadoras; impresoras; equipos (hardware) de computadoras para suministro de contenido inalámbrico; programas (software) de computadoras, transmisores, receptores y dispositivos de interfaz de redes; extensores de red inalámbricos; elementos periféricos inalámbricos de computadoras; equipos (hardware) y programas (software) de computadoras para uso en la conexión y operación de sistemas de medios digitales inalámbricos, componentes, equipos de sonido y vídeo y redes de medios digitales; dispositivos de comunicación inalámbricos en forma de equipos de audio y video en forma de receptores audiovisuales y televisores para la distribución, recepción y/o control de voz, datos, vídeo y potencia; equipos (hardware) y programas informáticos (software) para control de viviendas en forma de controles de iluminación inalámbricos y con cable, controles de termostatos y calefacción, controles de persianas enrollables y puertas, controles de irrigación de césped y jardines, sistemas de audio y vídeo para control de viviendas, controles de aparatos, específicamente, hornos, lavadoras, secadoras, refrigeradores y lavavajilla; equipos (hardware) de seguridad de viviendas en forma de controles inalámbricos y con cable para seguridad, protección y otras aplicaciones para monitoreo y control de viviendas; sistemas de seguridad, específicamente, sistemas de control de acceso y monitoreo con alarma, alarmas de seguridad y sistemas de seguridad de edificios que comprenden programas (software) y equipos (hardware) de computadoras para suministrar información a una estación remota; cámara de red (webcams); monitores de bebés; programas (software) de computadoras para suministro de contenido inalámbrico; programas (software) de computadoras para aplicaciones de controles de viviendas y seguridad de viviendas; programas informáticos (software) para procesar imágenes, gráficos y textos; programas (software) de computadoras que permiten el almacenamiento, archivo, recuperación, visualización, compartición, mejora, gestión, organización, búsqueda, clasificación, escaneo, distribución, publicación, edición, manipulación, composición, anotación, ordenamiento e impresión de imágenes digitales; programas informáticos (software) de realidad aumentada para uso en dispositivos móviles para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para visualizar cambios en la apariencia de rostros, características corporales, ropa o accesorios; equipos (hardware) de realidad aumentada para visualizar cambios en la apariencia de rostros, características corporales, ropa o accesorios; programas informáticos (software) de realidad virtual para visualizar cambios en la apariencia de rostros, características corporales, ropa o accesorios; equipos (hardware) de realidad virtual para visualizar cambios en la apariencia de rostros, características corporales, ropa o accesorios; equipos (hardware) y programas (software) de computadoras para procesamiento de bases de datos, visualización, manipulación, inmersión e integración en realidad virtual de información geográfica con comunidades de miembros en línea.
Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000222. Managua, veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1642 – M. 168627 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de WAL-MART STORES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260403,270521,270524.
Para proteger:
Clase 01:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; carbón para fines hortícolas; edulcorantes artificiales; tierra para macetas; abono orgánico; fertilizantes; líquido para dirección asistida; cloro; cloro para piscinas.
Clase 03:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; cosméticos; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; removedor de maquillaje; jabones y detergentes; soluciones de limpieza para lentes de gafas; kits de limpieza de lentes compuestos por un líquido de limpieza y un paño de limpieza; preparaciones para extraer la cera; preparaciones para limpiar pisos; preparaciones para acabado de pisos; limpiadores para todo propósito; limpiador de alfombra; preparaciones desengrasantes; preparaciones para lavar y blanqueador de ropa; suavizantes de tela; acondicionador de tela; detergentes para ropa; toallitas impregnadas con una preparación limpiadora; toallitas para bebé; preparaciones para el cuidado del cabello; pasta dental; mentas usadas para limpiar dientes, boca y aliento; limpiador de hornos; limpiadores de parrillas; preparaciones y sustancias para limpiar, desengrasar y pulir; preparaciones para aromatizar el aire; reforzador de esencia; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos para animales.
Clase 04:

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; combustible para calentar platillos; líquido encendedor de carbón; carbón; aceite para motor; gasolina; candela; mechas para candelas; leña; aceite lubricante.
Clase 05:
Productos farmacéuticos, a saber, cremas y ungüentos analgésicos, antibióticos, antifúngicos y antisépticos, enjuagues bucales antisépticos, medicamentos para alergias, medicamentos antidiarreicos, antihistamínicos, antiácidos, aspirina para niños, preparaciones para dejar de fumar, parches transdérmicos para distribuir preparados para dejar de fumar, productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedad en articulaciones, peróxido de hidrógeno para uso médico, cremas y productos de limpieza faciales que contienen peróxido de bencilo para uso médico, a saber, el tratamiento del acné, solución tópica medicada que aumenta la eficacia y absorción percutánea del peróxido de bencilo, sales de Epsom, tiras para pruebas de glucosa en la sangre, tabletas, líquidos y gel de glucosa, a saber, sustitutos de azúcar para propósitos medicinales, kits de embarazo y kits de pruebas de predicción de ovulación, almohadillas de limpieza impregnadas con avellana, glicerina y alcohol para propósitos tópicos, farmacéuticos y médicos, medicinas contra el resfriado y la gripe, jarabes contra la tos, supresores de la tos, champú contra la caspa, preparaciones supresoras del apetito, suplementos alimenticios dietéticos, descongestionantes, enjuagues dentales medicados anti-caries, enjuagues dentales medicados, preparaciones para enema, expectorantes, gotas para los ojos, preparaciones contra hemorroides, cremas y ungüentos de hidrocortisona y tolnaftato, laxantes, medicinas contra el mareo, aerosoles nasales, gotas nasales, reemplazo de comida en polvo y líquido para pérdida de peso y propósitos médicos, analgésicos, a saber, medicina analgésica, vaselina para propósitos médicos, soluciones y aerosoles salinos para propósitos médicos, champús y aerosoles para repeler piojos, preparaciones para inducir el sueño, a saber, preparaciones naturales para el sueño, medicamentos contra el estrés, supositorios, fungicida vaginal, budesónida, fluticasona, lactasa, suplementos articulares, alcohol e hisopos de algodón para propósitos médicos; suplementos dietéticos y nutricionales; vitaminas; alimentos para bebés; preparaciones medicinales para estimular el crecimiento capilar; pañales para bebés; pañales para adultos; pañales para incontinencia; vendas para vendaje; cera dental; desinfectantes para propósitos de higiene; toallitas desinfectantes desechables; sustancias radiactivas para propósitos médicos; soluciones para lentes de contacto; preparaciones desodorantes para el aire; algodón para propósitos médicos; esmalte dental; preparaciones para dejar de fumar; preparaciones desinfectantes para uso doméstico; preparaciones desinfectantes para uso hospitalario; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico o veterinario, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico o veterinario; pañales para mascotas; productos farmacéuticos y medicamentos para animales, a saber, collares, polvos, aerosoles y champús medicados para el tratamiento de pulgas y garrapatas, vitaminas para animales; pesticidas; preparaciones para destruir animales nocivos; preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
Clase 07:
Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; aspiradoras; bolsas para aspiradoras; accesorios para aspiradores para diseminar perfumes y desinfectantes; impresoras 3D; molinos; pistolas eléctricas para pegamento; máquinas desmalezadoras; aparatos de limpieza que utilizan vapor; aparato electrodoméstico de cocina para cortar en cubitos, triturar, rebanar y cortar los alimentos; aparatos automatizados para mascotas, a saber, alimentadores y bebederos; máquinas de coser; tijeras eléctricas.
Clase 08:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.
Clase 09:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores; cables para Bus de Serie Universal (USB, por sus siglas en inglés); baterías; computadoras; calculadora; teclados; bolsas adaptadas para computadoras portátiles; dispositivos para control de cursor computarizado, a saber, ratón de computadora; cargadores de baterías para uso con teléfonos móviles; cronógrafos para su uso como aparatos especializados en el registro del tiempo; máquinas de dictado; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; balanzas; gráficos computarizados descargables; señalización digital; aparatos de medición de distancia; aparatos de medición de volumen; aparatos de medición de la presión; pizarras para anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos electrónicos de navegación y posicionamiento; reproductores multimedia portátiles; cámaras; aparatos de inspección óptica; cables telefónicos; cable de alimentación eléctrica; cintas de alimentación eléctrica; protectores contra sobretensiones; semi-conductores; pantallas fluorescentes; filamentos conductores de luz; fibra óptica; pararrayos; electrolizadores; extintores; tubos de rayos X, que no sean para propósitos médicos; ropa para protección contra accidentes; alarmas contra incendios; sensores de alarma; termómetros que no sean para propósitos médicos; anteojos; marcos de anteojos; lente para anteojos; cadena para anteojos; estuches para anteojos.
Clase 11:
Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; parrillas de barbacoa.
Clase 16:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; pañuelo de papel; toallas de papel; papel de baño; pañuelo facial; servilletas; papel pergamino; bloc de notas; papel para escribir; papel para copias; etiqueta de regalo de papel; lazos de papel para envolver regalos; tarjetas de felicitación; materiales de embalaje de papel o cartón; bolsas para mercadería; cartulina; publicaciones impresas; material para encuadernación, fotografías impresas; papelería; lapiceros; lápices; sobres; adhesivos para papelería o para uso doméstico; alfombras de escritorio; pinceles; máquinas de escribir; artículos de oficina, a saber, removedor de grapas, recortador de papel, engrapadoras, bandas de hule, dispensadores de cinta adhesiva, archivadores, protectores de hojas, portapapeles, carpetas; kits de letreros; película de plástico en rollo para embalaje; marcadores no-permanentes; bolsas para basura; bolsas plásticas para uso general; álbumes de fotos; envolturas de plástico; bloques de impresión; película de plástico para envolver; arcillas para modelado; rosarios; estampillas; sellos de hule; tintas para sellos; estampillas para sellado; sellos de fecha; sellos de impresión; sellos de tinta; tableros de dibujo; almohadillas desechables para uso en el entrenamiento de cachorros.
Clase 18:
Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; paraguas y sombrillas; marcos para paraguas; partes metálicas de paraguas; mangos de paraguas; cubiertas para paraguas; base de paraguas; bolsas para ropa para viajes; bolsas para viaje; baúles; equipaje; etiqueta de equipaje; cuero e imitación de cuero; collares para mascotas; pieles de animales; bastones; látigos; arneses y guarnicionería.
Clase 20:
Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; muebles de metal; muebles residenciales y comerciales; pantallas para chimenea; almohadas; cojines; espejos [vidrio para mirarse]; urnas funerarias; tiradores de gaveta de plástico o de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales; muebles para mascotas; camas para mascotas domésticas; escaleras de madera o de plástico, ventiladores no eléctricos para uso personal; obras de arte, de madera, cera, yeso o plástico; carteles publicitarios; adornos para fiestas

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de plástico; perchas para ropa.
Clase 21:
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; vajillas, a saber, ollas, platos, tazas, platillos, tazones y bandejas; recipientes para uso doméstico; recipientes domésticos para alimentos; guantes desechables de látex para uso general; bastidores para secado de ropa; cepillos de dientes; cepillos para lengua; urna; peines; esponjas para uso doméstico; porta-esponjas; cepillos para mascotas; cepillos de limpieza para uso doméstico; recipientes de alimentación para mascotas; adornos de porcelana; bastidores de secado para el lavado; jaulas para mascotas domésticas; acuarios para interiores; escobas; tablas para cortar; bandeja giratoria; macetas para flores y plantas; pajillas para beber; dispensadores de pajillas para beber; platos desechables, tazas y tazones; palillos de dientes.
Clase 25:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Clase 26:
Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; lazos para envolver regalos; moños para el pelo; pelucas; gorros de peluca; agujas; rizadores de cabello, que no sean implementos manuales.
Clase 27:
Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles; alfombras de piso, alfombras de carga, revestimientos para pisos; alfombrillas; alfombra; esteras comerciales.
Clase 29:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas en conserva, secas o cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas o cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; huevos en polvo; leche; productos lácteos; aceites y grasas comestibles; mantequilla; sucedáneos de la mantequilla; crema ácida; mantequilla de maní; queso; comida de queso; sucedáneos del queso; cremas para sumergir bocadillos; bocadillos a base de frutas; aceitunas procesadas; pasas; frijoles secos; frijoles horneados; mezclas para sopas; sopas; pasta de tomate; puré de tomate; bebidas alimenticias a base de productos lácteos; bebidas alimenticias que no son a base de productos lácteos; crema no láctea; bocadillos de frutos secos cubiertos de chocolate; bocadillos de fruta cubiertos de chocolate; leche de coco; mezcla de frutos secos que consiste principalmente de procesados de frutos secos, semillas, fruta seca y también incluyendo chocolate; frutos secos mixtos; frutos secos procesados, a saber, almendras, marañón, cacahuates; frutas liofilizadas; ciruelas; pasas; sopa precocida; queso en forma de salsas; quesos en forma de salsas para untar; salchichonería, a saber, salami, pastrami, pavo, jamón, carne en conserva, carne asada, tocino; fruta congelada; kits de comida preparada compuestos de carne, carne de ave, pescados, mariscos y/o vegetales y también incluyendo salsas o condimentos, listos para cocinar y armarse como una comida; papas fritas; vegetales congelados; frijoles enlatados; vegetales enlatados; frutas enlatadas; carnes enlatadas; sopas y preparaciones para preparar sopas; patés de aceitunas.
Clase 30:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; té, bebidas a base de té, café, bebidas a base de café, caramelos, azúcar, sucedáneos del azúcar, chocolate; bocadillos listos para comer a base de chocolate; bebidas a base de chocolate; harina de avena; pretzels; palomitas de maiz; mezcla de bocadillos consistente principalmente de galletas saladas, pretzels y/o palomitas de maíz; obleas; galletas; harina; pan; mezclas de pan; mezclas de panqueques; productos de pastelería; arroz; pasta y fideos; especias; condimentos; frituras a base de granos; frituras a base de harina; frituras a base de maíz; cereales integrales procesados, congelados, cocidos o embalados; helado; sustituto de helado; pasteles; mezclas para pasteles; bicarbonato de sodio; polvos de hornear; extractos utilizados como saborizantes de alimentos; productos de confitería congelada; pizza; masa para pizza; salsas; salsa para marinar; condimentos, a saber, cátsup, mostaza, conservas agridulces, rábano picante, pesto, salsa, aderezo para ensaladas, vinagre, vinagre balsámico, salsa de pepinillos; dulces a base de menta; caramelos; pasteles; emparedados; comidas preparadas congeladas principalmente de pasta o arroz; alcaparras; cereales para desayuno; jarabe; miel; granola.
Clase 31:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta; comida para gatos y comida para perros.
Clase 32:
Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; jugo de frutas; bebida deportiva; agua embotellada; bebidas de agua; bebidas sin alcohol; leche de almendras para bebida; limonada; sidra no alcohólica; bebidas no alcohólicas con sabor a té; jarabes para bebidas; bebidas energizantes; concentrados y polvos utilizados en la preparación de bebidas energizantes; mezclas para cocteles sin alcohol; extractos de malta para elaborar licores; extractos de malta para elaborar cerveza.
Clase 33:
Bebidas alcohólicas, excepto cerveza; mezclas alcohólicas para cocteles; borbón.
Clase 35:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de tienda al por menor y servicios de tiendas por departamentos al por mayor; servicios de tienda al por menor en línea; servicios de tienda al por menor en línea con una amplia variedad de bienes de consumo de terceros; servicios de tienda de abarrotes al por menor y en línea con servicio de entrega a domicilio; servicios de tienda en línea al por mayor y al por menor con archivos descargables de sonido, música, imágenes, video y de juegos.
Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000194. Managua, veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1643 – M. 229547 – Valor C$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000009 I
(22) Fecha de presentación: 01/02/2017
(71) Solicitante:
Nombre: PFIZER INC.
Dirección: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
Inventor (es):
THOMAS ALLEN CHAPPIE, MATTHEW MERRILL HAYWARD, CHRISTOPHER JOHN HELAL, ERIK ALPHIE LACHAPELLE, NANDINI CHATURBHAI PATEL, SIMONE SCIABOLA, PATRICK ROBERT VERHOEST y JOSEPH MICHAEL YOUNG.
(74) Representante / Apoderado (a) Especial
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación : Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 06/08/2014 y 05/05/2015
(31) Número: 62/033,684 y 62/157,129
(54) Nombre de la invención :
COMPUESTOS DE IMIDAZOPIRIDAZINA
(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07D 487/04; A61K 31/5025; A61P 9/00; A61P 11/00; A61P 25/00; A61P 27/02.
(57) Resumen:
La presente invención está dirigida a compuestos de Fórmula 1: o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, en donde los sustitutos R^1, R^3, R^6, R^7 y b son como se define en la presente. La invención también está dirigida a composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos, métodos de tratamiento usando los compuestos, y métodos de preparar los compuestos.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

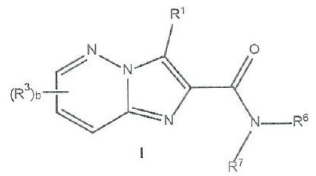

I

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Febrero de 2017. Registrador.

Reg. 1495 - M. 500271- Valor - C$ 435.00

AYDA SIDIANA GONZALEZ SALAS, Apoderado (a) de KP PUBLISHING HOUSE SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270524
Para proteger:
Clase: 16
Publicaciones impresas, revistas.
Clase: 35
Publicidad.
Clase: 38
Difusión de programas de televisión, emisiones radiofónicas.
Clase: 41
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
Presentada: catorce de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000987. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecisiete . Opóngase. Registrador

---

Reg. M1692 – M. 320119 – Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YO-GROW

Para proteger:
Clase: 29
LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE: YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.
Presentada: once de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000081. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1693 – M. 320216 – Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de Chubb INA Holdings Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

MASTERPIECE

Para proteger:
Clase: 36
SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS; SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES; SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS; INFORMACIÓN DEL SEGURO; SEGURO MARÍTIMO; SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y FUNCIONARIOS; SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS DE PROTECCIÓN LESIONES PERSONALES; SERVICIOS DE SEGUROS, A SABER, SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS PARA PROPIEDAD Y ACCIDENTES, VEHÍCULOS, OBJETOS DE COLECCIÓN, RESIDENCIAL, SECUESTRO Y RESCATE, Y LAS LÍNEAS PERSONALES.

Presentada: once de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003972. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1694 – M. 320003 – Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATUSABOR

Para proteger:
Clase: 30
SALSAS; PREPARACIONES PARA HACER SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000201. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1695 - M. 501899 – Valor C$ 95.00

ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ, Apoderado (a) de Jawad Abdelatif Abuhassan Acevedo del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAIMA

Para proteger:
Clase: 25
Ropa, calzado.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000904. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1696 - M. 342538 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNCLE GRANDPA, clases 16, 18, 25 y 28 Internacional, Exp. 2015-003936, a favor de The Cartoon Network Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115699 Folio 104, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1697 - M. 342643 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FULGENURA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003650, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115694 Folio 100, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1698 - M. 342724 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YOUNG MAN, clase 12 Internacional, Exp. 2010-003574, a favor de Jinhua Youngman Automobile Manufacturing Co., Ltd., de China, bajo el No. 2016115675 Folio 84, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1699 - M. 342775 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WET'S, clase 3 Internacional, Exp. 2016-000429, a favor de IMPEX OF DORAL, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115681 Folio 90, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1700 - M. 342848 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONECTIV, clase 10 Internacional, Exp. 2016-000434, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115682 Folio 91 , Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1701 - M. 303672 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISCOVER FREEDOM, clases 18, 2 5 y 35 Internacional, Exp. 2008-002522, a favor de JANSPORT APPAREL CORP., de EE.UU., bajo el No. 2016114519 Folio 43, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1702 - M. 3256043 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios MECALUX, clases 6 y 42 Internacional, Exp. 2015-004198, a favor de MECALUX, S.A., de España, bajo el No. 2016114570 Folio 85, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1703 - M. 325619 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLARENCE, clases 16, 18, 25 y 28 Internacional, Exp. 2015-003938, a favor de The Cartoon Network Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115075 Folio 35, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1704 - M. 3256266 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAÑAZO, clase 33 Internacional, Exp. 2008-002994, a favor de ARETUSA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2016114718 Folio 216 , Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1705 - M. 325376 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SEMBRAMOS CONFIANZA, Exp. 2009-001614, a favor de AGRIPAC S.A., de Ecuador, bajo el No. 2016114629 Folio 96, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1706 - M. 325422 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial CUALQUIER MOMENTO ES UN BUEN MOMENTO, Exp. 2015-003185, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2016114614 Folio 95, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1707 - M. 325457 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOFT TAILS, clase 5 Internacional, Exp. 2015-004559, a favor de ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2016114624 Folio 131, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1708 - M. 325490 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HYDRAMAX, clase 9 Internacional, Exp. 2015-004568, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114575 Folio 90, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1709 - M. 325511 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Telefónica Onlife Telco, clase 38 Internacional, Exp. 2015-004398, a favor de TELEFÓNICA, S.A., de España, bajo el No. 2016114621 Folio 130, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1710 - M. 325538 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HYDRO BOOST, clase 3 Internacional, Exp. 2015-004569, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114577 Folio 92, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1711 - M. 325570 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DEPUY SYNTHES PULSE, clase 10 Internacional, Exp. 2015-003516, a favor de DEPUY SYNTHES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114768 Folio 15, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1712 - M. 47005 – Valor C$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GEMAZ INTERNATIONAL INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DODI

Para proteger:
Clase: 16
Almohadillas desechables absorbentes para el adiestramiento de animales de compañía.
Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000285. Managua, trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1713 - M. 468990 – Valor C$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEGLAX

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A BASE DE POLIETILENGLICOL 3350 EN POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA TRATAR EL ESTREÑIMIENTO O PARA VACIAR EL COLON ANTES DE UNA COLONOSCOPIA.

Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000445. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1714 - M. 46815 – Valor C$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ADAMA MAKHTESHIM LTD. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORMORAN

Para proteger:
Clase: 5
PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.
Presentada: trés de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000451. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1715 - M. 46785 – Valor C$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de MORALES SÁNCHEZ & COMPAÑÍA LIMITADA que opera con Nombre Comercial KRISAN NICARAGUA & COMPAÑIA LIMITADA. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KRIMOX

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE ANTIBIÓTICOS.
Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000441. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1716 - M. 342350 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios First Solar, clases 9, 11, 37 y 42 Internacional, Exp. 2015-003613, a favor de FIRST SOLAR, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114229 Folio 16, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1717 - M. 342376 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REACH CUIDADO TOTAL, clase 21 Internacional, Exp. 2008-004021, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115713 Folio 116, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1718 - M. 342279 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios GASPRO, clases 1, 5, 5, 5, 6, 11 y 39 Internacional, Exp. 2014-003973, a favor de INGAS HOLDINGS, S.A., de Panamá, bajo el No. 2016115577 Folio 243, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1719 - M. 342473 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHOCO FRUTS KERN'S, clase 32 Internacional, Exp. 2013-002662, a favor de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones., de Guatemala, bajo el No. 2016115621 Folio 35, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Reg. M1721 - M. 502081 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WINNER, clase 7 Internacional, Exp. 2017-000038, a favor de Mercantil Puma C.A. (MERPUCA), de Venezuela, bajo el No. 2017118088 Folio 67, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1722 - M. 303745 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FIERCE, clases 3, 25 y 35 Internacional, Exp. 2015-004401, a favor de Abercrombie & Fitch Europe SAGL, de Suiza, bajo el No. 2016114652 Folio 152, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1723 - M. 303796 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial MOUNSTROSAMENTE DELICIOSOS, Exp. 2015-003183, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2016114562 Folio 91 Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1724 - M. 303869 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INTERPOINT, clase 10 Internacional, Exp. 2015-004905, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114404 Folio 182, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1725 - M. 303907 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INFINITY EDGE, clase 9 Internacional, Exp. 2015-002481, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114174 Folio 214, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1726 - M. 303982 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GEMBOS, clase 30 Internacional, Exp. 2015-004149, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2016114451 Folio 225, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1727 - M. 304032 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPUS, clase 3 Internacional, Exp. 2015-004514, a favor de GEMAZ INTERNATIONAL INC., de Panamá, bajo el No. 2016114571 Folio 86, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1728 - M. 304040 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAZOLA, clase 29 Internacional, Exp. 2014-003720, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2016114610 Folio 121, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1729 - M. 304148 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEUTROGENA PURIFIED SKIN, clases 5 y 21 Internacional, Exp.2015-004342, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114620 Folio 129, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1730 - M. 193141 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROGER VIVIER, clase 25 Internacional, Exp. 2014-004767, a favor de GOUSSON-CONSULTADORIA E MARKETING S.r.l., de Italia, bajo el No. 2016114722 Folio 220, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1731 - M. 193079 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUGABOO, clase 12 Internacional, Exp. 2014-000004, a favor de ROYALTY BUGABOO GmbH., de Suiza, bajo el No. 2016114431 Folio 206, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1732 - M. 193028 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCHIAPARELLI, clase 25 Internacional, Exp. 2014-004766, a favor de INTERBASIC HOLDING S.r.l., de Italia, bajo el No. 2016114721 Folio 219, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Reg. M1733 - M. 192935 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INTERPOINT, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000009, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115440 Folio 123, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1734 - M. 192862 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPIK UP, clase 33 Internacional, Exp. 2015-001964, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2016114794 Folio 40, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1735 - M. 192781 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio K-Y, clase 3 Internacional, Exp. 2011-000206, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115095 Folio 54, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1736 - M. 192471 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRING OUT THE BOLD, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000609, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114926 Folio 151, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

PARTIDOS POLÍTICOS

Reg. 1006 - M. 503078 - Valor - C$ 190.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por el período terminado al 31 de Diciembre 2016

Montos Expresados en Córdobas

	AÑO 2016
CONCEPTO	
ACTIVO	
ACTIVOS CORRIENTES	**21,558,368.25**
CAJA GENERAL	34,637.13
EFECTIVO EN BANCOS	16,316,214.55
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	5,207,516.57
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	**111,499,437.98**
TERRENO	14,615,703.61
EDIFICIO	6,060,449.04
VEHICULOS	240,159,698.83
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2,469,597.14
EQUIPO DE COMPUTO	1,370,645.17
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO	153,176,655.81
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	**3,225,775.65**
NIVEL CENTRAL	3,225,775.65
TOTAL ACTIVOS	**136,283,581.88**
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	**37,191,411.12**
GASTOS ACUMULADO POR PAGAR	37,191,411.12
PASIVOS NO CORRIENTES	**298,257,279.35**
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	298,257,279.35
PATRIMONIO	**-199,165,108.59**
FONDOS PROPIOS	4,049,511.03
UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA	-17,011,392.44
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-186,203,227.18
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**136,283,581.88**

(f) Ricardo J. Aragón Maldonado, Contador General.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016

Montos Expresados en Córdobas

	AÑO 2016
CONCEPTO	
INGRESOS	**487,158,146.18**
APORTES DE MIEMBROS Y MILITANTES	102,764,461.28
ALQUILERES BIENES INMUEBLES	1,644,298.02
OTROS INGRESOS	382,749,386.88
EGRESOS	**673,361,373.36**
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES	317,162,598.83
ACTIVIDADES DEL PARTIDO	27,873,359.87
GASTOS DE OPERACIÓN	159,100,451.18
GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	136,586,213.68

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

GASTOS POR DEPRECIACIÓN	32,638,749.80
RESULTADO NETO	**-186,203,227.18**

(f) Ricardo J. Aragón Maldonado, Contador General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0978 – M. 502230 – Valor C$ 435.00

ASUNTO Nº: 001553-ORO1-2016-CV

CARTEL

Por Cesión de Derechos Hereditarios el Licenciado LEONARDO DAVID SANCHEZ ANTON solicita se les DECLARE HEREDEROS a los señores RICARDO LATINO y JULIO CESAR LATINO MEZA de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara su hermana la señora MARIA ANTONIA LATINO MEZA (q.e.p.d) y en virtud de su calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios a los señores RICARDO LATINO y JULIO CESAR LATINO MEZA, le sean concedidos a los Señores MARIO ANTONIO JIRON SAAVEDRA y MELBA DE LOS ANGELES LATINO TORRES, todo mediante Testimonio de Escritura Pública Número: ciento setenta (170) de Cesión de Derechos Hereditarios, otorgado en la ciudad de León, Departamental de León, a las tres de la tarde del día seis de diciembre del año dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado LEONARDO DAVID SANCHEZ ANTON. Opónganse. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Occidental, en la ciudad de LEON, el veinte de febrero de dos mil diecisiete. (F) JUEZA TERESA DE JESÚS LOAISIGA BUSTAMANTE, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Occidental. Valeria Johanna Cuevas Ordoñez, Secretaria. VAJOCUOR.

3-2

Reg. 0956 - M. 502090 - Valor - C$ 435.00

CARTEL

LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE , LOCAL ESTE JUZGADO, se subastara el bien inmueble embargado ejecutivamente al ejecutado PEDRO ALI DUARTE , que consiste en una casa de habitación ubicada en la Comarca El Rodeo de la Iglesia Evangélica quinientas varas al Norte, Municipio de San Lorenzo departamento de Boaco, con los siguientes linderos particulares : NORTE: Juan Bello: SUR: Isabel Suarez: Este: Adrian Bello y Oeste: Francisco Bello, la misma se encuentra en el exterior repellada de cemento, de porche , techo de zinc, ventanas y puertas de madera, piso embaldosado, una sala, dos cuartos y una letrina forrada de zinc.

EJECUTA: JOSE MERCEDES DAVILA SALGADO
A PEDRO ALI DUARTE GOMEZ
BASE DE LA SUBASTA: CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CORDOBAS (C$ 161,309.00) moneda de curso legal. Mas una tercera parte de la suma adeudada por las Costa de ejecución del presente juicio.

OYENSE POSTURAS: ESTRICTO CONTADO

Dado en el Juzgado de Distrito Civil del departamento de Boaco, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic.: Jacqueline Elena Toruño Ibarra, Juez de Distrito Civil del departamento Boaco. (f) Vilma Emérita Urbina Suarez, Secretaria de actuaciones.

Expediente numero 000187-2014-CV

3-2

Reg. 0953 - M. 501952 - Valor - C$ 870.00

EDICTO

ASUNTO N° : 000099-ORR2-2017-CV

I.- Examinada la solicitud de Declaratoria de Heredero promovida por la Licenciada MARIA BEATRIZ MEZA SOLIS, con carné CSJ.N°10527, según poder adjunto, téngase como Apoderada General Judicial del señor OSBALDO DE JESÚS GONZÁLEZ, identificada con cédula de identidad número: 041-081053-0002K, mayor de edad, soltero, Cooperativista, y del domicilio de comarca La Virgen, municipio San Juan del Sur, Rivas, bríndesele intervención de ley que en derecho corresponde, la cual solicita que su representado sea declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunta esposa FRANCISCA DEL SOCORRO ROMERO, (Q.E.P.D.), dejando un bien inmueble de su parte indivisa, en la Comarca La Virgen, municipio San Juan del Sur, situado en la Urbanización Luis Arrollo II Etapa, Lote N°70, del bloque o manzana N°03, con un área de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados punto sesenta y siete centésimas de metros cuadrados(349.67 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Parcela 305031602900410, a nombre de Ana Lucila Blas Aguilar, Parcela 305031602900412 a nombre de Henry Antonio Zapata Avilez, SUR: Parcela 305031602900413 a nombre de Sandra María Gutiérrez Padilla, calle, ESTE: Parcela 305031602900410, a nombre de Ana Lucila Blas Aguilar, calle, OESTE: Parcela 305031602900412, a nombre de Henry Antonio Zapata Avilez, Parcela 305031602900413 a nombre de Sandra María Gutiérrez Padilla, e inscrita a las nueve y veintitrés minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil catorce, Asiento N° 61237, Página: 031, Tomo: 197, Libro Diario, e inscrita bajo N°44417, Tomo:510, Folio: 109, Asiento 1º de la Columna de inscripción sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas. II.- Por lo tanto publíquese mediante tres Edictos en un diario de circulación nacional de conformidad con los artículos 741 y 743 Pr, señalándose el término de oposición de ocho días para que haga uso de sus facultades todo aquel que se considere y tenga igual o mejor derecho.- III.- Así mismo de conformidad con el artículo 108 Pr., óigase en este mismo acto al Señor Procurador Regional Civil de este departamento para que exprese lo que tenga a bien dentro del término de tres días.- IV.- Se le previene a la apoderada del solicitante presente la carga fiscal correspondiente a la siguiente documentación que detallo a continuación: Testimonio Escritura Pública Número seiscientos treinta y siete, (f. N° 6 al 9), para que en el término de tres días después de notificada esta providencia, proceda a agregarlos, conforme al artículo 240 de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, así mismo comparezca a la Oficina de Atención al Público (O.A.P.), situada en el Complejo Judicial de Rivas, a fin de que se le haga entrega del Edicto de ley y así haga uso de su derecho.- Notifíquese.-(f)Dra. Y. Castro. Jueza (f) R. Durán.Sría. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana del diez de marzo de dos mil diecisiete.

(f) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, Jueza del Juzgado de Distrito Civil de Rivas, Circunscripción Sur. (f) Secretaria. ROSADUAC.

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP4600 – M. 502768 / 746308 – Valor C$ 285.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Centroamericana (UCA), informa que se ha solicitado la Reposición de Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, extendido por esta Universidad a Nombre de

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

PATRICIA LORENA LUNA GUTIÉRREZ en el año dos mil siete. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Ms. Vera Amanda Solis Reyes, Secretaria General.

3-2

Reg. TP3539 – M. 497744 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 280, tomo XV, partida 14790, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SERGIO NEFTALI ALMENDARES AGUIRRE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3540 – M. 497751 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN- Managua, certifica que a la página 200, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ORVIN FRANCISCO ZAMBRANA VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Historia con Orientación en Arqueología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 1 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. TP3541 – M. 497753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 334, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO DELGADO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3542 – M. 497753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 81, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ZELA BARQUERO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3543 – M. 497753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 326, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MANELLY BONILLA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3544 – M. 497763 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JEFER ANTONIO SALGADO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3545 – M. 497756 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 056, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

QUIANLIN YING SIEZAR COX. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 19 dias del mes de agosto del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de agosto del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP3546 – M. 497771 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 416, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnica de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANEYRIS DEL CARMEN JIMÉNEZ LIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-200693-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3547 – M. 497771 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 262, tomo XIV, partida 13389, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIUREL YOHASKA HERNÁNDEZ LIRA. Natural de Altagracia Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3548 – M. 497878 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1122, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PERLA MARINA MANZANAREZ GARCIA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3549 – M. 497767 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BOSCO LEONEL TORRES SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3550 – M. 497773 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 309, Página No. 155, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

DANNY SANTIAGO GUTIÉRREZ VADO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP3551 – M. 497776 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 305, tomo XV, partida 14867, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNA ISABEL OROZCO JARQUÍN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3552 – M. 497782 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYSIL CONCEPCIÓN LÓPEZ ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-060893-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3553 – M. 497784 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO DAVID GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040177-0043L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3554 – M. 497792 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1325, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRNA YAHOSKA AGUILAR MEJIA. Natural de Santo Domingo, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3555 – M. 497796 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 389, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KENIA VANESSA MARTINEZ GRANJA. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3556 – M. 497799 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 212, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

XOCHILT DANIESKA OSORIO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año 2017. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3557 – M. 497801 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 43, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CRISTHIAN REGINA ÁLVAREZ BRENES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP3558 – M. 6647218 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4544, Página 234, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS ROSALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecisiete de febrero del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP3559 – M. 76647202 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 124; Número: 2602; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SOLEYDI DEL SOCORRO CASCO JARQUIN. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 10 de diciembre de 2012. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3560 – M. 6647168 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RINA MERCEDES HERRERA SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3561 – M. 6646227 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVENOR ARIEL ROBLES HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200687-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Reg. TP3562 – M. 6646451 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 289, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LAURA ISABEL SORIANO DURAND, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3563 – M. 664614 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Secretaria General de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, certifica que en la página 334, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos Profesorado en Educación Media en Pedagogía de la Escuela de Ciencias de la Educación, que la Universidad tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

LUISA ESMERALDA RUEDA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días de mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Fátima Soza Ramírez, Secretaria General.

Reg. TP3564 – M. 6646856 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA URANIA CÓRDOBA VÉLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091082-0010S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3565 – M. 859894374 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER MANUEL MURILLO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-131091-0004Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3566 – M. 497790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1025, Pagina 047, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS ADRIÁN ZELAYA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP3567 – M. 497790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1027, Pagina 047, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEDARDA RAMONA MALDONADO RODRÍGUEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias**

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de la Educación con mención en Docencia Universitaria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP3568 – M. 497790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1030, Pagina 047, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YADIRA DEL CARMEN ZAMORA RUGAMA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP3569 – M. 497790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1031, Pagina 047, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JANETTE DEL SOCORRO CRUZ ZELAYA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP3570 – M. 497790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1024, Pagina 047, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAVIER MARTÍN JARQUÍN ARÁUZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post-Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP3571 – M. 6647515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 231, tomo XV, partida 14642, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSMANY MOISES CASTILLO CANTARERO. Natural de Rosita, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3572 – M. 664760 – Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANETTE DEL CARMEN FLORES JIRÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240269-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 256, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JANETTE DEL CARMEN FLORES JIRÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240269-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación**

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

en la Especialidad de Administración de la Educación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3573 – M. 664929 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 328, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ROSA NATALIA SABALLOS STONY, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3574 – M. 6647911 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 124, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL SILVA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3576 – M. 6648203 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 564, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO BELLO SOBALVARRO. Natural de Boaco, del Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3577 – M. 6648104 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 592, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO DAVILA ARROLIGA. Natural de San Lorenzo, del Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3578 – M. 6647543 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1182, Página 192, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

BÁRBARA AMADOR SCOTT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintisiete del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintisiete del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Reg. TP3631 – M. 497907 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS MANUEL HERRERA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040569-0058W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con Mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3632 – M. 497905 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 379, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RUIZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3633 – M. 6614893 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HUMBERTO JOSÉ FLORES MUNGUIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240292-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3634 – M. 497878 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA SALGADO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-251194-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3635 – M. 497880 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 164, asiento 863, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

NORMA LILLIAN MORALES MUNGUÍA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintisiete de agosto de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 28 de agosto de 2015 Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP3636 – M. 497866 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 078, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

IBARRA PADILLA CRISTHIAN JAMIL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 02 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP3637 – M. 497884 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 353, Asiento Nº 761, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PRAVIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con mención Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

---

Reg. TP3638 – M.497896 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 457, tomo XIV, partida 13820, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SANTA DEL SOCORRO VALLE CONDE. Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3639 – M. 497909 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 08, Partida 341, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JIMMY ALONSO TAPIA ARAICA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Máster en Educación Superior con énfasis en Diseño Curricular por Competencia y Acreditación Universitaria"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Coordinador de Postgrado y Maestrías Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP3640 – M. 497913 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 175, página 175, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE TALAVERA, Natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN Republica de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete septiembre del dos mil dieciséis.-(f) Msc. Marcia Waltler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. TP3641 – M. 497933 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2813, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARÍA CORINA LÓPEZ GUEVARA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0418, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MARÍA CORINA LÓPEZ GUEVARA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP3642– M.497933 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 312, Página No. L-146, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 937, página No 469, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Productividad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP3643 – M. 497940 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0251; Número: 2468; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA SOLANO HURTADO. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 23 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3644 – M. 497940 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0251; Número: 2472; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

WIL ANTONIO AGUILAR MARTINEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía .**Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 23 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3645 – M. 497940 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0251; Número: 2467; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN BARBERENA CASTRO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía .**Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 23 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3646 – M.497975 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 25, Folio 086, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CAROLINA GUADALUPE ZELEDÓN MADRIZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Título de Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3647 – M. 497917 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0238; Número: 2305; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO DELGADILLO IBARRA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 09 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP3648 – M.497924 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5837, Acta No. 33, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HAZEL VIRGINIA MAYORGA MAYORGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP3649 – M.497937 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 111, Página No. 56, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EMELIN DEL ROSARIO DELGADO SÁENZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP3650 – M. 497920 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ OTONIEL URBINA AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150590-0012J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintinueve días del mes de septiembre dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3651 – M. 497979 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ VARGA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3652 – M. 497983 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 418, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ DANIEL CORONADO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3653 – M. 497964 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 293, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRACE ELIZABETH OJEDA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151194-0039D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3654 – M. 497998 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 337, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA MONTIEL TIJERINO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090483-0033X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3655 – M. 498002 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 337, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELY KARINA CALERO JIRÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130889-0025R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3656 – M.498016 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 48, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR LÓPEZ CALERO. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año 2017. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3657 – M.498013 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 43, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

HELDER MANUEL TURUÑO RODRIGUEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año 2017. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3658 – M. 498020 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ERÉNDIRA GUERRERO ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250393-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3659 – M. 498009 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA OLIVAS FALCÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-121285-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3660 – M. 498022 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 348, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARY ELIZABETH VALLE CÓRDOBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3661 – M. 497944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 403, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLENDA ERENIA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3662 – M. 497944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 192, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SCARLETTE ONEYDA TRUJILLO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 04 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3663 – M. 497944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PATRICIA JANETT FLORES TÉLLEZ, ha cumplido con todos los

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias mención Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3664 – M. 497944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 175, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA ERCILIA ESCOBAR MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noveimbre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3665 – M. 497944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA MAGDALENA MEDINA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3666 – M.498057 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 16, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

HEYDI GISSELL ROSTRÁN CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Medicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP3667 – M.498048 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 19, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JORDANIA DEL SOCORRO LAGUNA CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Medicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N

Reg. TP3668 – M.498046 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que la página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ANA PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Medicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Registro Académico U.C.A.N

Reg. TP3669 – M.498053 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 85, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ROSA YORLENE RAYO MORÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en**

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Regencia y Visita Medicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N

Reg. TP3670 – M.498053 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 72, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

AURA ROSALÍA MORENO DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Medicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N

Reg. TP3671 – M. 498053 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 118, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MOISÉS DAVILA CERNA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3672 – M. 6656289 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

MARIA NOHEMY ROMERO VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 28 de noviembre del 2006. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP3673 – M.6656292 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 56, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA" UCAN. POR CUANTO:**

KAREN SUGEY MORALES CASTELLÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N

Reg. TP3674 – M.6656300 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA" UCAN. POR CUANTO:**

ARLEN IVETH GARCÍA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado (A) en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis (f) Secretaría General U.C.A.N

Reg. TP3675 – M. 6656886 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA YANCI BENAVIDES RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-200687-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3676 – M. 6655765– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 002, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

LILY LUE LEWIS DOWNS. Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes junio del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 01 de agosto del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP3677 – M. 498038 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 112, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

DONALD ANDRES BRUNO ARCANGEL. Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes julio del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 11 de agosto del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP3678 – M. 6655806 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0259; Número: 2529; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IRMA DEL SOCORRO RUIZ FLETES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería .**Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 27 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3679 – M. 6655744 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0277; Número: 2691; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CARLOS ALÍ ZAMORA HERNÁNDEZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Inglés .**Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 28 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP3680 – M. 498043 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 088, Página 153, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELVIN ALFONSO PANTOJA ACEVEDO. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3681 – M. 6655775 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1569.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turística y Hotelera, que

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MÉLIDA MERCEDES SALINAS PANIAGUA, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP3682 – M. 498055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 426, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN CAMPOS MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3683 – M. 498057 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 274, tomo XV, partida 14774, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PAOLA RAQUEL ROCHA SALGADO. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis" El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3684 – M. 6656749 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 353, Asiento Nº 760, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS MANUEL PÉREZ ROJAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

---

Reg. TP3685 – M. 665279 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 595, Página No. 299, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MABERIHT JOHAN GODÍNEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro

---

Reg. TP3686 – M. 6656146 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 305, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOLANDA ISABEL URBINA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org